### GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 171-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ

#### VISTO:

El Oficio N° 024-2024-GRA/PEIMS/CMS, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 005-2024-GRA-AUTODEMA para la Adquisición de Alimento Balanceado para Vacas en Producción x 40 kg del Centro de Reconversión Agroganadera.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecuiva N° 159-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ del 08 de julio del 2024, se aprueba el expediente de contratación para Adjudicación Simplificada N° 005-2024-GRA-AUTODEMA para la Adquisición de Alimento Balanceado para Vacas en Producción x 40 kg del Centro de Reconversión Agroganadera.

Que, con Resolución de Gerencia Ejecuiva N° 164-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ del 10 de julio del 2024, se coforma el Comité para Adjudicación Simplificada N° 005-2024-GRA-AUTODEMA para la Adquisición de Alimento Balanceado para Vacas en Producción x 40 kg del Centro de Reconversión Agroganadera.

VBC

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa Oficina Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR del 27 de febrero del 2024.

# SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 005-2024-GRA-AUTODEMA para la Adquisición de Alimento Balanceado para Vacas en Producción x 40 kg del Centro de Reconversión Agroganadera.

ARTICULO 2°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil yeinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTÓDEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA

DOC. 7187122 EXP. 4302596

